Rawson, 29 de agosto de 2.012.-

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/ Y. S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL**" (Expte. Nº 22.496-M-2011).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ La demandada a fs. 142/157 vta. interpone casación contra la sentencia de la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia de fs. 127/134.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse

///

esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación de la demandada fundado en el inc. “e” del Art. 291 del C. P. C. C. de fs. 142/157 vta., por las restantes causales “a”, “c” y “d” del mencionado artículo el recurso no se declaró admisible e Y. S.A. no interpuso queja alguna.----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el Art. 296 del C. P. C. C.----------

------ 3°) **REANUDAR** el trámite del Recurso de Apelación Ordinaria -Art. 257 del C. P. C. C.- interpuesto por la actora a fs. 135 y poner el mismo a su disposición por el plazo de cinco (5) días

(Art. 262 C. P. C. C.).----------

------ 4º) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se dicta por dos miembros de esta Sala en virtud de encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. Daniel Luis CANEO.----------

Fdo. Dr. José Luis PASUTTI – Dr. Fernando S. L. ROYER.-

Recibida en Secretaria el 30/08/2012.-

Registrada bajo el N ° 71/S.R.E./2012. Conste.

Fdo. Dra. Carmen Velez - Secretaria

///